

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual Relacionados con el Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO

ESTONIA

Addendum

Mediante comunicaciones de su delegación, de fechas 21 de diciembre de 2000, 13 de febrero, 27 de marzo y 14 de diciembre de 2001, y 26 de febrero de 2002, Estonia ha complementado su notificación inicial (véase el documento IP/N/1/IND/1), de conformidad con el párrafo 2 del artículo 63 del Acuerdo, del siguiente modo:

- Las "principales leyes y reglamentos" se presentan en su versión original y en una traducción no oficial al inglés, y se enumeran en el anexo I.
- Las "otras leyes y reglamentos" se presentan en su versión original y se enumeran en el anexo II.

ANEXO I

PRINCIPALES LEYES Y REGLAMENTOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- Ley de Protección de las Indicaciones Geográficas¹
(Adoptada el 15 de diciembre de 1999; entró en vigor el 10 de enero de 2000.)
- Ley por la que se modifica la Ley de Derecho de Autor y de Reproducción
(Adoptada el 27 de septiembre de 2000; entró en vigor el 22 de octubre de 2000.)
(El texto presentado es la versión modificada de la Ley de Derecho de Autor y de Reproducción, es decir, las modificaciones realizadas por esta Ley se han incorporado a la Ley de Derecho de Autor y de Reproducción aprobada el 11 de noviembre de 1992 y en vigor desde el 12 de diciembre de 1992.)²
- Ley sobre la Competencia³
(Adoptada el 5 de junio de 2001)

¹ Véase el documento IP/N/1/EST/G/1.

² Véase el documento IP/N/1/EST/C/2.

³ Véase el documento IP/N/1/EST/O/2.

ANEXO II

OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS

TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y DE ENTRADA EN VIGOR	DESCRIPCIÓN
<p>Protección de información confidencial</p> <p><u>Ley de Protección Fitosanitaria</u> Adopción: 15 de marzo de 2000. Entrada en vigor: 1º de enero de 2001.</p> <p>Derecho de autor y derechos conexos</p> <p><u>Ley por la que se modifican la Ley de Derecho de Autor y de Reproducción, la Ley de Arrendamiento Comercial y la Ley del Consumidor</u> Aprobada el 16 de mayo de 2000.</p> <p>Patentes</p> <p><u>Ley sobre el ejercicio de la profesión de abogado de patentes</u> Aprobada el 21 de febrero de 2001.</p> <p><u>Decreto del Gobierno por el que se establece el Registro de Abogados de Patentes y se confirman los Estatutos del Registro, de 7 de agosto de 2001.</u></p> <p><u>Reglamento del Ministerio de Asuntos Económicos sobre los estatutos del Comité de calificaciones profesionales del abogado de patentes, de 19 de abril de 2001.</u></p> <p><u>Reglamento N° 70 del Ministerio de Asuntos Económicos, de 23 de octubre de 2001, por el que se modifica el Reglamento N° 41 del Ministerio de Asuntos Económicos, de 25 de noviembre de 1998, "Establecimiento del procedimiento para presentar una solicitud internacional de patente ante la Oficina de Patentes".</u></p> <p>Marcas de fábrica o de comercio</p> <p><u>Ley por la que se modifica la Ley de Publicidad.</u> Aprobada el 1º de mayo de 2001.</p>	<p>La Ley de Protección Fitosanitaria establece los requisitos fitosanitarios y las bases para garantizar la seguridad de los productos fitosanitarios para la salud de las personas y los animales y para el medio ambiente. La Ley regula el sistema de protección fitosanitaria en Estonia y estipula los requisitos aplicables a los productos fitosanitarios, incluidos los requisitos aplicables al registro de productos fitosanitarios en el Registro estatal.</p> <p>La Ley amplía las posibilidades que contiene cada una de las leyes para impedir la venta y difusión de mercancías pirateadas y falsificadas.</p> <p>La Ley proporciona una base jurídica a la profesión de abogado de patentes.</p> <p>El reglamento establece el registro de abogados de patentes y estipula los estatutos del registro.</p> <p>El reglamento estipula los estatutos del comité de calificaciones profesionales del abogado de patentes.</p> <p>Los anexos 1 y 2 al Reglamento de 25 de noviembre de 1998 se han sustituido por otros nuevos.</p> <p>La Ley contiene un nuevo artículo sobre la publicidad comparativa.</p>

<p style="text-align: center;">TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y DE ENTRADA EN VIGOR</p>	<p style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</p>
<p><u>Reglamento del Ministerio de Asuntos Económicos que modifica el Reglamento por el que se confirman los estatutos del Boletín de Marcas de Fábrica y de Comercio, de 7 de junio de 2001.</u></p> <p><u>Reglamento del Ministerio de Hacienda sobre el procedimiento para el envío de prendas de vestir y calzado falsificados confiscados a instituciones de atención de la salud o de bienestar social, de 31 de agosto de 2001.</u></p> <p>Prescripciones especiales relativas a las medidas en frontera</p> <p><u>Ley para la Prevención de la Importación y Exportación de Mercancías que infrinjan los Derechos de Propiedad Intelectual.</u></p> <p>Aprobada el 6 de junio de 2001.</p> <p><u>Ley por la que se modifican las leyes relativas a la Ley para la Prevención de la Importación y Exportación de Mercancías que infrinjan los Derechos de Propiedad Intelectual.</u></p> <p>Aprobada el 6 de junio de 2001.</p> <p><u>Reglamento N° 280 del Gobierno de la República, de 28 de agosto de 2001, sobre el procedimiento para presentar opiniones sobre mercancías sospechosas.</u></p> <p>Control de las prácticas anticompetitivas en las licencias contractuales</p> <p><u>Reglamento del Gobierno sobre la concesión de exenciones en bloque para acuerdos de transferencia de tecnología, de 25 de septiembre de 2001.</u></p> <p><u>Reglamento del Gobierno por el que se permite concluir determinadas categorías de acuerdos que restrinjan o puedan restringir la libre competencia (exenciones en bloque), de 25 de septiembre de 2001.</u></p> <p><u>Reglamento del Gobierno sobre la concesión de exenciones en bloque para acuerdos de especialización, investigación y desarrollo, de 25 de septiembre de 2001.</u></p>	<p>El reglamento modifica los estatutos del Boletín de Marcas de Fábrica y de Comercio.</p> <p>El reglamento establece el procedimiento para entregar prendas de vestir y calzado confiscados, de los que se han eliminado los signos prohibidos, a instituciones públicas de atención de la salud o de bienestar social.</p> <p>La Ley estipula la prohibición, durante el control realizado por las autoridades aduaneras, de la exportación o importación de mercancías que infrinjan los derechos de propiedad intelectual. La Ley define las mercancías que infringen los derechos de propiedad intelectual y establece los procedimientos para suspender el despacho de las mercancías sospechosas y presentar opiniones sobre éstas.</p> <p>La Ley modifica el Código Penal, el Código de Infracciones Administrativas, la Ley de Marcas de Fábrica y de Comercio y la Ley de Derecho de Autor y de Reproducción.</p> <p>El reglamento establece el procedimiento para que el titular del derecho presente una opinión por escrito sobre las mercancías sospechosas.</p> <p>El reglamento establece exenciones en bloque para ciertas categorías de acuerdos de transferencia de tecnología.</p> <p>El reglamento establece exenciones en bloque para ciertas categorías de acuerdos restrictivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Acuerdos de franquicia comercial; 2) Acuerdos de compra exclusiva; 3) Acuerdos de distribución exclusiva; 4) Acuerdos para la distribución y mantenimiento de vehículos automóviles. <p>El reglamento establece exenciones en bloque para ciertas categorías de acuerdos de especialización, investigación y desarrollo.</p>